



Reporte estadístico trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2025: Centros de Trabajo Inspeccionados

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C04 - Inspecciones a centros de trabajo realizadas
Indicador:	Porcentaje de cobertura de inspecciones al padrón de centros de trabajo
Método de Cálculo:	$(\text{Número de inspecciones laborales realizadas} / \text{Número de centros de trabajo que conforman el padrón}) \times 100$
Trimestre reportado:	primer trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección del Trabajo y Previsión Social
Datos de las Variables reportadas:	
Numerador:	368 (Número de centros de trabajo inspeccionados)
Denominador:	1650 (Número de centros de trabajo que conforman el padrón)
Descripción de los resultados: (12)	
En este indicador se programó realizar en el 2025, 1,450 inspecciones lo que representa una meta anual del 87.879% de cobertura del padrón de 1,650 centros de trabajo.	
En el primer trimestre se realizaron 368 Inspecciones, lo que representa un 22.303% de cobertura al padrón de 1,650 centros de trabajo, logrando alcanzar el 100% de la meta programada para este periodo.	
Tipo de Evidencia: Base de datos	
 Firma	
Lcda. Ariadna Betsabe Chuc Velez Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social	
  STYPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de vigilancia para el cumplimiento de las normas laborales, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.